

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4619000529**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002052 . NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000025**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A950319	VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO	UN	2	\$ 13,509.000000	\$ 27,018.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO ✓  
 DESCRIPCION COMERCIAL: VIDEO LARINGOSCOPIO RIGIDO ✓  
 MARCA DEL PRODUCTO: KARL STORZ ✓  
 MODELO: NO APLICA  
 GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITO EN OFERTA  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓  
 FORMA DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA ✓  
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA ✓  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓  
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 24 MESES POR DESPERFECTO DE FABRICA Y NO POR MAL USO ✓  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO DE ORDEN DE COMPRA  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 10 DIAS HAB. DE AMPLIACION DE OFERTA ✓  
 AÑO DE FABRICACION: NO DESCRITO EN OFERTA  
 TIPO: EQUIPO MÉDICO  
 COLOR: NO APLICA  
 NUMERO DE SERIE: NO APLICA  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA  
 OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA  
 CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Marvin E. Bonilla*

Video Laringoscopio Rígido. Este producto requiere la presentación de la Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, de acuerdo al numeral 6.3, subnumeral 6.3.1 de las Especificaciones Técnicas. Vigencia de la orden de compra: hasta el 30 de junio del 2020, desde la legalización de la misma. Ver anexo de esta orden de compra.

**VALOR TOTAL \$ 27,018.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*RECIBI ORIGINAL DE  
PÁG 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

*[Signature]*  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
I.S.S.S.  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DELEGADA  
1988-1998

[REDACTED]

CONTRATISTA  
[REDACTED]

*10:35 am*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

OL

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

**ANEXO DE ORDEN DE COMPRA**

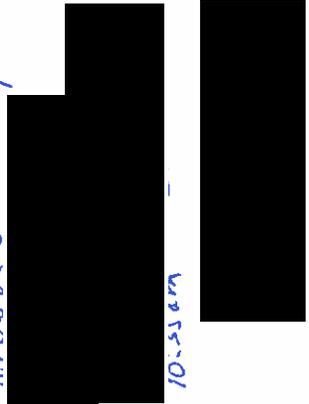
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000025  
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000529

Forma de pago: Crédito 30 días calendario

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

- Única entrega:  
Factura duplicado cliente.  
Acta de recepción.  
Orden de compra original.  
Recibo de cotización vigente.

*REGISTRO ORIGINAL DE ANEXO DE ORDEN DE COMPRA*



**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

Con base a lo establecido en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (contrato u orden de compra):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la unidad jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la autoridad competente del contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

**PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.**

Es necesario contactar a los administradores del contrato, quienes son: Descritos en cuadro de este anexo o quienes sustituyan en interinato o en forma permanente, para confirmar las entregas de los productos en fecha según compromiso adquirido, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta libre gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente a los administradores del contrato, quienes son: Descritos en cuadro de este anexo o quienes sustituyan en interinato o en forma permanente. Al haber algún incumplimiento en la fecha establecida se aplicará la multa por incumplimiento respectivo; de acuerdo a lo estipulado en el art. 85 LACAP.

*[Signature]*  
LIC. ORQUIDEA GENERALDA ROCOBAR PORTILLO  
1838

*10680*  
*[Signature]*

SECCION COMPRAS P  
LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

OL

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000025  
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000529

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA  
LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"**

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

RESERVA ORIGINAL DE

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE  
SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION**

Los administradores del contrato son: Descritos en cuadro de este anexo o quienes sustituyan en interinato o en forma permanente. Quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al art. 82 bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento

DELEGADA  
LIC. ORQUIDES BERNALDA ESCOBAR

SECCION COMPRAS  
LIBRE GESTION  
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla  
DESIGNADO DE COMPRA  
POR LIBRE GESTION



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

*OL*

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

LIBRE GESTIÓN No. 1Q1900025  
NUMERO DE ORDEN DE COMPRA No. 4619000529

NOMINA DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO	
NOMBRE	CARGO
DR. FERNANDO STEVE ORTIZ VALIENTE	JEFE DE SERVICIO ANESTESIA, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO.
DR. MIGUEL D. HERRERA RAMIREZ	JEFATURA DE SALA DE OPERACIONES - HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.

DISTRIBUCION DE EQUIPOS POR CENTRO DE ATENCION				
A950319	SET DE LARINGOSCOPIO ESTANDAR DE 4 HOJAS	UN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	1
			HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	1

*OL*  
  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Logo* *Marvin E. Bonilla*

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
 Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

*RECIBI ORIGINAL DE*  
 [Redacted]  
*10:35 am*  
 [Redacted]